



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HUNSC/CTAD/mcdl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE IHQ, FISH, ANÁLISIS PUNTUAL DE GENES, PANELES DE SECUENCIACIÓN MASIVA Y PCR PARA DIAGNÓSTICO DE MUTACIONES, HIPERMETILACIONES Y FUSIONES EN NEOPLASIAS SÓLIDAS Y HEMATOLÓGICAS EN TEJIDO INCLUIDO EN PARAFINA, BIOPSIA LÍQUIDA Y SANGRE, ASÍ COMO PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES EN LINEA GERMINAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA (D.A. 33 LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte. 55/T/24/SU/GE/A/0159

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de **3 de julio de 2024 (Registro de resoluciones nº 636/2024, de 4 de julio de 2024)**, el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos **16, 131.2 y 156** de la Ley de Contratos del Sector público (en adelante LCSP).

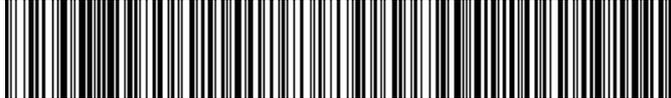
**Segundo.-** Consta memoria justificativa de fecha de 28 de junio de 2024 y pliego de prescripciones técnicas de fecha de 28 de junio de 2024, suscritos por el Servicio de Radiología del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**Tercero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con n.º de captura **0000256570** y n.º de documento SAP **1000184027**, por importe de **trescientos veintitrés mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (323.054,65 €)**, Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), el cual asciende a **nueve mil cuatrocientos nueve euros con treinta y seis céntimos (9.409,36 €)**. El gasto deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.220.06.34 (Fondo 4039050, Crédito Ministerio de Sanidad Médica Personal de Precisión Plan 5P)**, conforme a la siguiente distribución:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Con IGIC)
LOTE 1	Reactivos y sistemas de revelado/visualización para inmunohistoquímica	72.300,00 €	2.169,00 €	74.469,00 €
	Sondas FISH para diagnóstico de neoplasias			
LOTE 2	Reactivos para PCR digital	15.687,50 €	470,62 €	16.158,12 €
LOTE 3	Reactivos para RT-PCR y MLPA	44.250,19 €	1.327,51 €	45.577,70 €
	Reactivos para extracción automatizada de ácidos nucleicos (ADN y ARN) desde tejidos fijados en formol e incluidos en			

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/07/2024 - 17:22:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 646 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:15:49	Fecha: 08/07/2024 - 08:15:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kwmyRGT18WpNF'GnGkZ1YeLop62NeZ1v6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:15:56	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

	parafina, material citológico o biopsia líquida/sangre			
LOTE 4	Panel de secuenciación masiva de genes para estudio de sarcomas mediante panel de fusiones basado en ARN	154.200,00 €	4.626,00 €	158.826,00 €
	Plataforma diagnóstica para estudio de deficiencia de recombinación homóloga (HRD) con software de análisis			
LOTE 5	Estudio molecular de marcadores pronósticos de cáncer de mama en tejidos	27.207,60 €	816,23 €	28.023,83 €
	Estudio de genes implicados en el diagnóstico y control de evolución de cáncer de mama en biopsia líquida			
TOTAL CONTRATO		313.645,29 €	9.409,36 €	323.054,65 €

Dicho presupuesto se distribuye en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (3 %)	IMPORTE CON IGIC
2024	313.645,29 €	9.409,36 €	323.054,65 €
TOTAL	313.645,29 €	9.409,36 €	323.054,65 €

**Quinto.-** Visto la memoria justificativa, la duración del contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **tres (3) meses**, a constar desde la fecha que se establezca en el documento que se formalice.

Los equipos se entregarán en el Servicio de Anatomía Patológica y de Análisis Clínico del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria.

**Sexto.-** El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

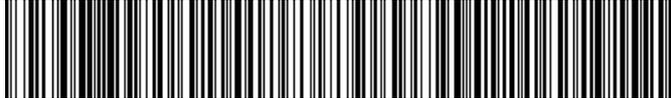
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los **artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Visto el valor estimado y considerando los artículos 19.1 y 21 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro armonizado, conforme al art. 101 de la LCSP, cuyo valor estimado es igual o superior a 221.000,00 €.

**Tercero.-** A tenor de lo establecido en el **art. 116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/07/2024 - 17:22:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 646 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:15:49	Fecha: 08/07/2024 - 08:15:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kwmyRG18WpNF'GnGkZ1YeLop62NeZ1v6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:15:56	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**Cuarto.-** Considerando el art. **116.3** de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Quinto.-** Considerando el art. **117.1** de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Sexto.-** Considerando los artículos **122.1** y **124** de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

**Séptimo.-** Considerando el art. **122.4** de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

**Octavo.-** Conforme a los artículos **16**, **131** y **156** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

**Noveno.-** El presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en La D.A. 33, la cual dispone:

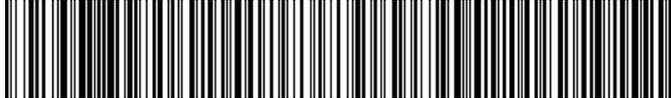
“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”.

**Décimo.-** El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo **28.3** del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa general y de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo **28.3** del Reglamento de Organización u Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/07/2024 - 17:22:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 646 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:15:49	Fecha: 08/07/2024 - 08:15:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kwmYRGt18WpNFgnGkZ1YeLop62NeZ1v6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:15:56	



## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE IHQ, FISH, ANÁLISIS PUNTUAL DE GENES, PANELES DE SECUENCIACIÓN MASIVA Y PCR PARA DIAGNÓSTICO DE MUTACIONES, HIPERMETILACIONES Y FUSIONES EN NEOPLASIAS SÓLIDAS Y HEMATOLÓGICAS EN TEJIDO INCLUIDO EN PARAFINA, BIOPSIA LÍQUIDA Y SANGRE, ASÍ COMO PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES EN LINEA GERMINAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, mediante un procedimiento de adjudicación abierto armonizado, de tramitación ordinaria, para un periodo de ejecución de **tres (3) meses**, a constar desde la fecha que se estipule en el documento en el que formalice el contrato.

**TERCERO:** Aprobar el expediente tramitado, así como del gasto que esta contratación comporta por importe de **trescientos veintitrés mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (323.054,65 €)**, Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), el cual asciende a **nueve mil cuatrocientos nueve euros con treinta y seis céntimos (9.409,36 €)**, el cuál, deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.220.06.34 (Fondo 4039050, Crédito Ministerio de Sanidad Médica Personal de Precisión Plan SP)**, conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Con IGIC)
LOTE 1	Reactivos y sistemas de revelado/visualización para inmunohistoquímica	72.300,00 €	2.169,00 €	74.469,00 €
	Sondas FISH para diagnóstico de neoplasias			
LOTE 2	Reactivos para PCR digital	15.687,50 €	470,62 €	16.158,12 €
LOTE 3	Reactivos para RT-PCR y MLPA	44.250,19 €	1.327,51 €	45.577,70 €
	Reactivos para extracción automatizada de ácidos nucleicos (ADN y ARN) desde tejidos fijados en formol e incluidos en parafina, material citológico o biopsia líquida/sangre			
LOTE 4	Panel de secuenciación masiva de genes para estudio de sarcomas mediante panel de fusiones basado en ARN	154.200,00 €	4.626,00 €	158.826,00 €
	Plataforma diagnóstica para estudio de deficiencia de recombinación homóloga (HRD) con software de análisis			
LOTE 5	Estudio molecular de marcadores pronósticos de cáncer de mama en tejidos	27.207,60 €	816,23 €	28.023,83 €
	Estudio de genes implicados en el diagnóstico y control de evolución de cáncer de mama en biopsia líquida			
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>313.645,29 €</b>	<b>9.409,36 €</b>	<b>323.054,65 €</b>

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 06/07/2024 - 17:22:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 646 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:15:49

Fecha: 08/07/2024 - 08:15:49

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0kwmyRGT18WpNF'GnGkZ1YeLop62NeZ1v6



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:15:56



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Dicho presupuesto se distribuye en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (3 %)	IMPORTE CON IGIC
2024	313.645,29 €	9.409,36 €	323.054,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>313.645,29 €</b>	<b>9.409,36 €</b>	<b>323.054,65 €</b>

**CUARTO.- Proceder** a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se hará de regir por el preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto por lo dispuesto en el **Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª**.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/07/2024 - 17:22:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 646 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:15:49	Fecha: 08/07/2024 - 08:15:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kwmyRGT18WpNF'GnGkZ1YeLop62NeZ1v6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:15:56	